

Expediente nº: 144/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen – inicio expediente de contratación

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: **Instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW. Medida 2 DUS5000**

Fecha de inicio: 17 de mayo de 2024

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con el anexo de inversiones aprobadas para el ejercicio de 2024.

Visto el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Daniel Ramírez Arenas, colegiado número 215 del COIIB, para ejecutar la obra denominada “**instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW**” con un presupuesto de ejecución por contrata de **44.511,06.-€**.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Memoria justificativa	17-05-2024	
Providencia de Alcaldía	17-05-2024	
Informe de Secretaría	17-05-2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 45261215-Revestimiento de cubiertas con placas solares. 09330000-Energía solar. 09331000-Placas solares. 09331200-Módulos solares fotovoltaicos. 09332000-Instalación solar.	
Valor estimado del contrato: 36.786,00.-€	IVA: 7.725,06.-€
Precio: 44.511,06.-€	
Duración: tres (3) meses	

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.



Segundo.- Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Vista la Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) de fecha 24 de mayo de 2023 por la que se concede una ayuda a este Ayuntamiento en el contexto del Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Visto que en dicha Resolución, conforme a la solicitud presentada por esta Entidad, se incluye la concesión de una ayuda a este Ayuntamiento por importe de **51.166,06.-€** para ejecutar el proyecto incluido en la **Medida 2** y cuyo título es “**Instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW**”.

Visto que para ejecutar la citada **Medida 2**, es necesario tramitar el expediente administrativo de contratación que a continuación se indica.

Dicha contratación encaja en el ámbito de las competencias descritas en el artículo 25.2 letra b); “Medio ambiente urbano: ... protección contra la contaminación atmosférica”, de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/1985.

Queda acreditado que la contratación de la obra denominada **Instalación de paneles solares para autoconsumo solar fotovoltaico en Santo Tomé del Puerto – 44,16 kW**, mediante un contrato obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Tercero.- Aprobar el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero Industrial, Don Daniel Ramírez Arenas, colegiado número 215 del COIIB, con un presupuesto de ejecución por contrata de **44.511,06.-€**.

Cuarto.- Disponer en la partida presupuestaria **2024-425-623** la cantidad adecuada y suficiente para financiar la obra objeto del presente acuerdo.

Quinto.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Sexto.- Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se de cuenta de todo lo actuado a la Alcaldía de esta Corporación para resolver lo que proceda.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Don Dionisio Ángel Ruiz Sanz; en Santo Tomé del Puerto a **la fecha de la firma electrónica del margen**.

